

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 261

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: LEG. DEL BLANCO PROYECTO DE LEY ORGAN-  
DO UNA PENSION GRACIA BLE POR VIDA A LA SRA. TRANSI-  
TO ULLOA VIDAL -

Entró en la sesión de: 19.9.91

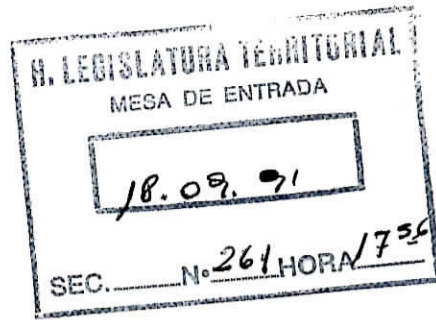
COMISION Nº 2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto viene a cubrir una necesidad de una ciudadana de setenta y cinco años de edad, y su natural incapacidad de no lograr proveerse de los bienes mínimos que necesita para su subsistencia. Indudablemente que a dicha edad mencionada, no existen posibilidades de encontrar otras soluciones que no sean el mecanismo de la presente.

Tal cual consta en la documentación adjunta, dicha destinataria del proyecto, está a cargo de su hija, quien a su vez cuenta con escasos recursos económicos -ya que se desempeña como empleada de comercio- y con problemas habitacionales ya que reside en una vivienda precaria.

Por lo expuesto Sr. Presidente, y en el convencimiento de que estamos al servicio y es nuestra obligación concurrir en ayuda de quien lo necesita, en el marco de posibilidades que brinda la H. Legislatura, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

  
CAROLINA [Apellido] [Apellido]  
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

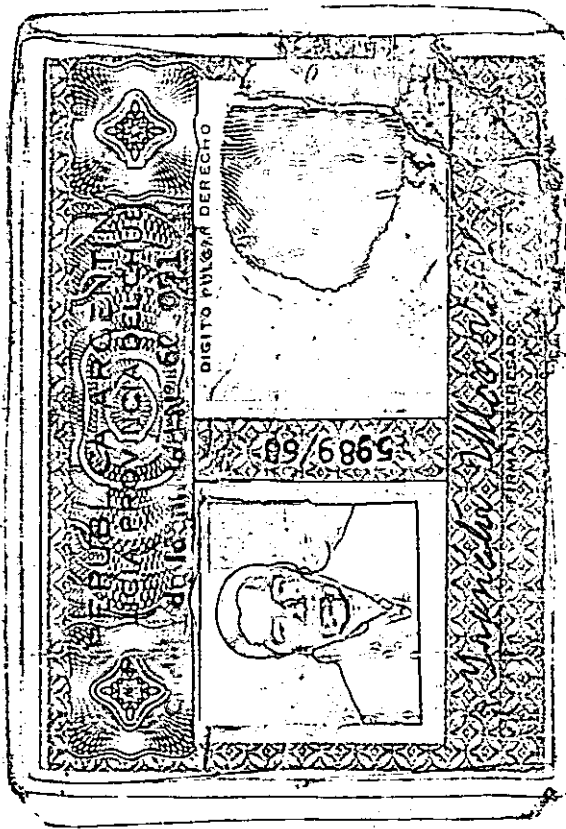
LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

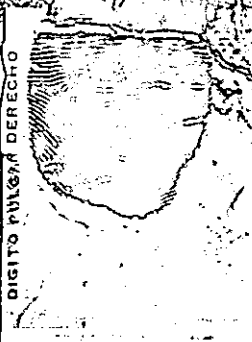
- ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión <sup>mensual</sup> graciable por vida a la Sra. Tránsito ULLOA VIDAL, C.I. Nº 60.071, residente en la ciudad de Ushuaia.
- ARTICULO 2º.- El importe a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.
- ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública.
- ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.
- ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado a su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.
- ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
CAROLINA DE BLANES  
Legisladora



DIGITO PULGAR DERECHO


09/6869

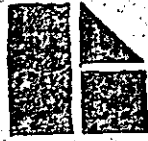


REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE INTERIORES  
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

Manuel Mora

REPUBLICA DE COSTA RICA

Fecha	Concepto	Firma
10-4-89	Fecha de inscripción	F. L. G.
10-1-90	Ahorro Contable C/C	



**INTEVU**  
**AREA SOCIAL**

Comprobante Inscripción Viviendas  
Operatoria FO.NA.VL

LEGAJO N° 3088

YLLARRUEL  
Presidente  
TERRITORIAL DE  
URBANISMO

Manténgase en  
buen estado.

Firma Presidente

Deberá ser presentado  
para cualquier trámite.

CHUBUTO

Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

En la ciudad de USHUAIA, a los 31 días del mes de ENERO de mil novecientos ochenta y 9, comparece ante este juzgado, presente el Secretario autorizante, Soto, MARIA ELEDITA de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil SOLTERA, de profesión EMPLEADA, quien acredita identidad con DNI 16 363 041, constituyendo domicilio legal en la calle MONSEÑOR FAGNANO 578

EXPONE: QUE TIENE A SU CARGO A SU SEÑORA MADRE ULLOA, TRANSITO CI 60071 EXPEDIDA POR POLICIA CHUBUT. PROCURANDOLE SU CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

OFICIAL  
USO

Que teniendo necesidad de justificar ante INTEVU

y a esos únicos fines, viene a ofrecer en la presente información sumaria, el testimonio de x FALENSKY, ROSANNA ELISABETH, de nacionalidad ARGENTINA, de 28 años de edad, de estado civil CASADA, de profesión AMA de CASA, quien acredita identidad con DNI 14 244 410, con domicilio en la calle MONSEÑOR FAGNANO 487; y de x RODRIGUEZ, RAMON LUIS, de nacionalidad ARGENTINO, de 39 años de edad, de estado civil DIVORCIADO, de profesión EMPLEADO, quien acredita identidad con DNI 7.806.481, con domicilio en la calle PRIMER ARGENTINO 238

quienes están presentes, en este acto y previo juramento de decir verdad que prestaron en legal forma, dijeron:

El primer testigo: Que no le comprenden las generales de la ley que le fueron expuestas. Que es cierto y le consta lo manifestado por el recurrente. Que lo sabe y le consta por SER AMIGO DE LA FAMILIA, considerándolo público y notorio.

*[Handwritten signature]*  
(Testigo)

101

Acto seguido depone el segundo testigo, quien manifiesta: Que no le comprenden las generales de la ley que le fueron expuestas. Que es cierto y le consta lo manifestado por el compareciente. Que lo sabe y le consta por: SER AMIGO DE LA FAMILIA.

considerándolo público y notorio.

*[Handwritten signature]*  
(Testigo)

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación por parte del compareciente y los testigos deponentes, firmando por ante mí, Secretario, lo que certifico.

*[Handwritten signature]*  
(Compareciente)

Ante mí  
*[Handwritten signature]*  
Secretario  
MANCIELO OSCAR ECHAZÚ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
*Secretario ad hoc*

*[Handwritten signature]* de 19...<sup>89</sup>

AUTOS VISTOS: Atento lo actuado y en orden a lo dispuesto por el Art. 386º del Código Procesal Civil y Comercial, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la precedente información y entréguese estas actuaciones al interesado para que ocurra donde corresponda.

PODER JUDICIAL DE LA NACION  
CORTE FEDERAL DE JUSTICIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

(Juez)  
HUGO A. BOARO  
JUEZ

*[Handwritten signature]*  
(Secretario)

MANCIELO OSCAR ECHAZÚ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
*Secretario ad hoc*